

INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN DE LA GRATUIDAD DEL COMEDOR ESCOLAR DE LOS ALUMNOS UCRANIANOS DESPLAZADOS POR LA INVASIÓN DE UCRANIA EL PASADO 24 DE FEBRERO DE 2022.

Para hacer frente al gasto de la gratuidad del comedor escolar de los alumnos desplazados de Ucrania escolarizados en centros educativos públicos y concertados ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid, se informa de las actuaciones a seguir:

Primero. Alumnos con derecho a gratuidad del comedor escolar.

Tendrán derecho a la gratuidad del comedor los alumnos ucranianos desplazados con motivo de la invasión de Ucrania el pasado 24 de febrero, escolarizados en Educación Infantil, Primaria o Educación Secundaria y estén escolarizados en Escuelas Infantiles públicas o privadas. En el caso de las escuelas privadas, siempre que ocupen plaza sostenida con fondos públicos, en Colegios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, públicos o concertados, todos ellos ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Comunicación por parte de los centros a las Direcciones de Área Territorial.

Los centros deberán comunicar a su respectiva Dirección de Área Territorial los alumnos con derecho a la gratuidad del comedor escolar que hagan uso del comedor escolar, con la periodicidad que se indica a continuación, aportando el Excel que figura como Anexo debidamente cumplimentado:

- Alumnos que hayan hecho uso del comedor de septiembre a diciembre del 2022, se remitirá entre el 1 y 15 de enero de 2023.
- Alumnos que hayan hecho uso del comedor de enero a marzo de 2023, se remitirá entre el 1 y 15 de abril de 2023.
- Alumnos que hayan hecho uso del comedor de marzo hasta final de curso, se remitirá una vez finalizado el curso escolar y antes del 20 de julio de 2023.

Cada centro remitirá a su Dirección de Área Territorial el listado a estas direcciones de correo:

DAT Capital: datcapital.envio@madrid.org

DAT Norte: datnorte.ucrania@madrid.org

DAT Sur: alumnadoucrania.datsur@madrid.org

DAT Este: dateste.sup@madrid.org

DAT Oeste: a través del Programa LimeSurvey

Aquellos centros que no remitan la información de sus alumnos en el plazo indicado, se incluirán para el pago en el siguiente periodo.



Tercero. Actuación por parte de las Direcciones de Área Territorial.

Las Direcciones de Área Territorial difundirán entre sus centros toda la información relativa al procedimiento de gestión de la gratuidad del comedor escolar de los alumnos ucranianos y recabarán la información de los centros de su ámbito territorial.

Una vez los centros hayan remitido los alumnos para cada periodo, cada Dirección de Área Territorial unificará la información, remitiendo dos listados Excel a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por EREG a la unidad de registro de la Subdirección General de Becas y Ayudas (0900095):

- 1.- Excel con todos los alumnos de los centros públicos.
- 2.- Excel con todos los alumnos de los centros concertados y escuelas infantiles.

Cuarto. Pagos por parte de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.

Una vez recibidos los datos de cada periodo enviados por cada Dirección de Área Territorial, la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, procederá a realizar la correspondiente transferencia de fondos a la Dirección de Área Territorial, en el caso de los centros públicos y realizará la transferencia directa a los centros, en el caso de los centros concertados y escuelas infantiles.

En Madrid, a fecha de firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO**

Jorge Elías de la Peña Montes de Oca

**DIRECTORES/AS DE ÁREA TERRITORIAL.
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.**

